

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 agosto 1927).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.108.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Acción Social y Agraria, con fecha 30 del mes anterior, me dice:

«Ilmo. Sr.: Con fecha 27 del mes corriente, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me comunica lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para inmediata ejecución y más acertado desarrollo de lo dispuesto en Real decreto de 3 del actual, que creó una Comisión Mixta encargada de intervenir el cumplimiento de los contratos celebrados entre los productores de remolacha y las empresas elaboradoras de azúcar en las Regiones de Aragón, Navarra y Rioja, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Artículo 1.º La Dirección general de Acción Social Agraria adoptará las medidas oportunas para que el 10 de septiembre próximo haya quedado designada, y pueda constituirse en Zaragoza, la Comisión Arbitral Mixta instituida por dicha disposición.

ragoza, la Comisión Arbitral Mixta instituida por dicha disposición.

A tal fin convocará a las Corporaciones, Empresas y Sociedades que han de tener representación en la Junta, para que la designen antes de la fecha indicada, y procederá directamente al nombramiento de los Vocales que hayan de serlo a título profesional.

Art. 2.º Para la designación de los Vocales representantes de las Empresas elaboradoras de azúcar en las Regiones indicadas, las fábricas en la actualidad existentes en ellas se agruparán del modo que sigue, a los efectos de elegir un vocal cada uno de los grupos:

Grupo A. — Fábricas: Azucarera «La Rioja», Calahorra (Logroño). — Azucarera «Concepción», Marcilla (Navarra). — Azucara del Bajo Aragón, Puebla de Híjar (Teruel). — Azucarera de Calatayud (Zaragoza). — Azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes», Alagón (Zaragoza). — Azucarera «Ibérica», Casetas (Zaragoza). — Azucarera de Calatorao (Zaragoza). — Azucarera de Aragón (Zaragoza). — Azucarera «Zaragoza», (Zaragoza). — Azucarera «Nuestra Señora del Pilar, Gallur (Zaragoza).

Grupo B. — Fábricas: Azucarera de Alfaro, Alfaro (Logroño). — Azucarera del Jiloca, Santa Eulalia del Campo (Teruel). — Azucarera del Jalón, Epila (Zaragoza). — Azucarera Regional, Cortes (Navarra). — Azucarera del Ebro, Luceni (Zaragoza). — Azucarera de Terrer, Terrer (Zaragoza). — Azucarera del Gállego, Zaragoza. — Azucarera Agrícola Industrial Navarra, Tudela (Navarra). — Azucarera Alcohólica Agrícola del Pilar, Zaragoza. — Azucarera del Cinca, Monzón,

(Huesca).—Alcoholera Cordobilla, (Alcoholera transformada) Pamplona.

Art. 3.º La designación del Vocal representante de cultivadores de remolacha que sean propietarios de la tierra que cultiven y la del que haya de llevar la voz de los cultivadores de remolacha que sean simples arrendatarios, será hecha por la «Unión de Remolacheros de Aragón, Navarra y Rioja», entidad constituida especialmente para la defensa de ambos intereses y a la que están asociados la mayoría de los cultivadores de una y otra clase.

Art. 4.º Las Corporaciones, Empresas y Sociedades que hayan de participar en la constitución de la Comisión Arbitral Mixta, designarán un vocal suplente de cada uno de los vocales propietarios que elijan.

Art. 5.º Caso de que alguna de las Empresas o Asociaciones que deben tener representación en la Comisión Arbitral Mixta se abstuviere de nombrarla, o cuando a la designación hubieran de concurrir varias Entidades y por no haber acuerdo entre ellas resultara empate, o votos unipersonales tan solo, hará el nombramiento correspondiente la Dirección general de Acción Social Agraria entre quienes reúnan calidad adecuada para ostentar dicha representación.

Art. 6.º Si de la designación que hicieren las Corporaciones, Empresas o Sociedades llamadas a formar parte de la Comisión Arbitral Mixta, resultase de hecho notoriamente alterada la debida proporción de las representaciones que han de constituir la conforme a lo dispuesto en el R. D. de 3 del actual, la Dirección General de Acción Social Agraria podrá nombrar libremente el número de Vocales que estime necesario para mantener el equilibrio y ponderación de aquellos elementos.

Art. 7.º La competencia de la Comisión Arbitral mixta se extenderá a los casos de reclamación o discordias que afecten a fábricas enclavadas en la zona de actuación de este organismo, aunque los cultivadores de remolacha radiquen fuera de ella.

Art. 8.º Contra los acuerdos de la Comisión Arbitral Mixta adoptados por mayoría que no reúna los votos de las tres cuartas partes de los vocales componentes de aquella, cabrá recurrir en alzada ante el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, quien resolverá definitivamente el caso a propuesta de la Dirección general de Acción Social Agraria, previo informe de su Junta Central.

Art. 9.º La intervención técnica o pericial que pueda ser precisa a consecuencia de las reclamaciones que se formulen a base de mal funcionamiento o empleo de básculas o densímetros, o de descuentos excesivos por descoronamiento en tierra adherida, se confiará a los servicios agronómicos, y con preferencia a los Ingenieros de este ramo que formen parte de la Comisión Arbitral Mixta.

Art. 10. La Diputación provincial de Zaragoza facilitará a la Comisión Arbitral Mixta lo-

cales donde esta pueda reunirse y establecer sus servicios.

Art. 11. La Comisión Mixta podrá autorizar los recursos estrictamente indispensables para cubrir los gastos que ocasionen la fiscalización del cumplimiento de los contratos entre molineros y fabricantes de azúcar y la solución de las diferencias que entre ellos mediaren a causa de dichos pactos, con cargo a los molineros, a las entidades reclamantes o a promotor entre unos y otros, según proceda.

Lo que trasladado a V. I. para su conocimiento y asimismo para que, con la necesaria urgencia proceda a dar traslado de la disposición preinserta a las Empresas azucareras no sujecas de esa provincia, Cámara Oficial Agraria y Cámara de Comercio de la misma, Compañías de Consumo y Asociaciones obreras legalmente constituidas en ellas, a fin de que procedan a la designación de sus respectivos representantes, según los términos del decreto de 3 del corriente agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de las Entidades interesadas.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zapatero

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 5.115.

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Zaragoza en las sesiones celebradas los días 15 y 30 de julio último, que se publican a los efectos del artículo 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 15.

Aprobación del acta de la sesión anterior.  
Cursar telegrama de felicitación al Gobierno de S. M. y al General ilustre que está al frente de la Alta Comisaría, por la terminación de la campaña de Marruecos.

Nombrar hijo adoptivo de esta provincia al señor Presidente de la Excm. Diputación de Barcelona, D. José M.ª Milá y Camps.

Aprobación del proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de agosto próximo.

Idem del balance de las operaciones de beneficencia correspondientes al mes de junio último.

Idem de la certificación de obra ejecutada por el Ayuntamiento de Valdehorna en el barrio vecinal de dicho pueblo a la carretera de Daroca, importante 36.883'57 pesetas.

Recepción definitiva de una estufa a vapor para campaña adquirida con destino al Instituto Provincial de Higiene.

Aprobación de las nóminas de gratificación devengadas por el señor Ingeniero de

Obras públicas de esta provincia, por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales en construcción y conservación, y fiscalización de los oficiales, durante el primer semestre del año actual, importantes 900 pesetas.

Idem de una cuenta de 2.310'77 pesetas por indemnizaciones al personal de la oficina de Vías y Obras provinciales en salidas de la capital para actos del servicio, en el primer semestre del año en curso.

Idem de la liquidación de los gastos con motivo de las obras del camino vecinal número 313 de Purroy a la carretera de Morés a Mainar, que asciende a 626 pesetas.

Idem de otra liquidación, importante 440 pesetas, por la inspección de las obras del mismo camino.

Aprobación de otra liquidación, que asciende a 715 pesetas, por el replanteo del camino vecinal número 209, de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebro.

Idem de otra liquidación, de 508'20 pesetas, por igual concepto, del camino vecinal número 409, de la carretera de Rueda a La Almunia a la estación de Salillas.

Idem de otra, de 730'20 pesetas, por igual concepto, del camino vecinal número 308, de Valdehorna al kilómetro 40 de la carretera de Tortuera a Daroca.

Disponer se proceda a reparar el puente sobre el río Isuela y satisfacer los gastos que con tal motivo se originen.

Informe al señor Gobernador en los expedientes instruidos por la Sociedad «Riegos y Fuerzas del Ebro» solicitando autorización para instalación eléctrica de la Carbonifera del Ebro a Fayón, de Granja de Escarpés a Mequinenza y de Mequinenza a Caspe.

Aprobación de las siguientes cuentas: una, de 40 pesetas, por bagajes prestados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros; otra, de 10.199'50 pesetas, por fichas, cartulina y varios impresos para la recaudación de cédulas personales y formación de fichero de contribuyentes por el mismo concepto; otra, de 20 pesetas, por bagajes prestados por el Ayuntamiento de Tabuena; otra, de 10 pesetas, por igual concepto en el Ayuntamiento de La Muela; otra, de 81'70 pesetas, por alumbrado eléctrico en el Gobierno civil; otra, de 69'70 pesetas, por portes y acarreo de un busto de Goya enviado desde París por el pensionado de la Diputación don Félix Burriel; otra, de 275'98 pesetas, por varios trabajos ejecutados por los talleres del Hospicio en las distintas dependencias de la Corporación; otra, de 115 pesetas, por la confección de una bandera en el taller de sastrería del Hospicio; otra, de 144 pesetas, por tela y confección de un uniforme para el chófer del automóvil de la Presidencia de esta Corporación; otra, de 379'50 pesetas, del mismo taller, por confección de prendas para los Ordenanzas de la misma; otra, de 326'40 pesetas, por varios trabajos de los talleres del Hospicio para las distintas dependencias de la misma; otra, de 460'25 pesetas, por varios trabajos de imprenta para los despachos

de los señores Presidente y Vicepresidente de la misma; otra, de 360 pesetas, de la misma imprenta, por trabajos sobre penalidad por cédulas personales; otra, de 680 pesetas, por un aparato «Electro Lux» para la limpieza de las dependencias del Palacio provincial; otra, de 1.048 pesetas, del taller de Jardinería del Hospicio, por plantas servidas a varios pueblos de esta provincia; otra, de 55 pesetas, por imprimir un millar de «Hojas Divulgadoras» números 11 y 12 en la Imprenta del Hospicio, y otra, de 138 pesetas, por varios trabajos con destino al Instituto provincial de Higiene.

Comunicar al señor Gobernador civil la imposibilidad de poder cumplimentar el servicio que interesa, de comprobar, con exactitud, los daños materiales que han sufrido varios pueblos de la provincia a causa de tormentas.

Concesión de licencia por enfermos a D. Gabriel Bascones, D. Manuel García, D. Joaquín Aznar Molina, D. Francisco Cepa, D. José Sierra y D. Fausto Gómez, empleados de esta Corporación y de sus Establecimientos benéficos.

Desestimar la petición de aumento de sueldo formulada por el enfermero del Hospital, Juan Bielsa, y concederle un día de descanso semanal, facultando al señor Director para que designe la persona que haya de sustituirle.

Quedar enterada de las designaciones hechas por la Facultad de Medicina de esta ciudad para servicios médicos de Hospital provincial, a favor de D. Octavio García Burriel y D. Angel López de Santamaría.

Aprobación del padrón de cédulas personales, para 1927, formado por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca.

Aprobación de una cuenta, de 43'80 pesetas, del Notario D. Rafael López de Haro, por su asistencia al acto de 26.º sorteo de Obligaciones provinciales, y autorizar al señor Depositario de fondos provinciales para que practique, en la Delegación de Hacienda, la liquidación de derechos reales referentes a dichas Obligaciones provinciales.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia circular señalando plazo voluntario para la obtención de cédulas personales, período comprendido de 20 de julio actual al 30 de septiembre próximo.

Aprobación de nómina de estancias, importante 312'50 pesetas, en el Reformatorio y Conventos de Madres Oblatas y Adoratrices, en el mes de junio último, y otra, de 7'50 pesetas, por igual concepto, en el de Pamplona.

Aprobación de otra cuenta de estancias en el Instituto Mental de la Santa Cruz, de Barcelona, por la demate Ceferina Monclús, importante 62 pesetas.

Idem de la relación de niños pobres de la provincia socorridos por la Gota de Leche, durante el mismo mes, importante 833 pesetas.

Abonar a D. Carlos Romanos, encargado de la administración de las fincas de la testamentaría de D. Bernardino Castillo, la cantidad de 38'95 pesetas, que ha satisfecho por rústica de dichas fincas.

Disponer el traslado de los grados 1.º y 2.º de las Escuelas de niños del Hospicio de Zaragoza al departamento llamado Sala de Visitas.

Colocar una verja artística en la parte de entrada de cada una de las escaleras que conducen a las galerías del departamento de asilados del Hospicio de Zaragoza.

Adjudicación del suministro de medicamentos para la Farmacia del Hospital provincial.

Idem del suministro de material de cirugía de uso más frecuente para el mismo Asilo.

Disponer se ejecuten las obras necesarias para la ampliación de ventanas en las habitaciones que ocupan varios empleados, en el Hospicio de Zaragoza.

Aprobación de una cuenta, de 3.056'07 pesetas, por varios enseres para instalar la lechería del Hospital provincial.

Encargar, durante el periodo de vacaciones, la enseñanza de instrucción militar a los acogidos del Hospicio de Zaragoza, al Oficial del Ejército D. Mariano Alegre Laborda, mediante la gratificación de 100 pesetas mensuales.

Autorizar al señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial para visar las fórmulas que se hagan por los Médicos de dicho Cuerpo, en la consulta pública, con destino a los empleados más modestos del Hospital provincial.

Conceder a D. Pascual Guallart, Farmacéutico del mismo Establecimiento, permiso para pernoctar, durante treinta días, fuera del Establecimiento.

Concesión de vacación de verano a los Maestros de Sección de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza.

Prestar el apoyo necesario para la consecución de establecimiento de un tren correo ascendente y otro descendente, solicitado por el comercio e industrias de Quinto.

Desestimar la reclamación de D. Mariano Valero Mayoral sobre clasificación de su cédula personal.

Disponer se abone a D. Victoriano Martínez la cantidad de 2.416'63 pesetas que anticipó, por cuenta de esta Diputación, por obras de mejoras de riegos a fincas propiedad del Hospicio provincial de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de María de los Dolores Sancho Sagaste, Félix y Alfonso Escanero y Pilar e Ignacia Bierge; desestimar lo solicitado por José Ortín pidiendo el ingreso en el Hospicio, de su hija política Rafaela Salas Magallón; la salida definitiva de dicho Asilo, de los acogidos José Gracia Sangrós, Félix Sanz Segura, Florencio Agudo Domingo, Federico Pina Sanjosé y Anselmo Gracia Gracia; la entrega, de nuevo, a los cónyuges Salvador Calvera y Dionisia Lobera, de la expósita Pilar Segura Lafraga; concesión de socorro de lactancia para Soledad Linares, José Casamayor, Antonio Aranda, Pascuala Tolosana y Antonia Juste, nacidos en parto doble; concesión de prórroga, por tres meses, de igual socorro concedido para la niña Manuela Guillén Flea; y concesión de socorro para tratamiento

antirrábico a Concepción Zuerras, Bruna Emilio Comín, lesionados por perros sospechosos de hidrofobia.

Disponer se imprima en los talleres del Hospicio la Memoria redactada por el señor Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, D. Vicente Gómez Salvo, sobre servicios hospitalarios en Zaragoza.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Sesión del día 30.

Señalar los días 13 y 29, a las doce horas, para la celebración de las sesiones ordinarias durante el próximo mes de agosto.

Aprobación de una cuenta, de 48 pesetas, por la confección de 16 sellos de caucho para cédulas personales de 1927.

Denegar la devolución de la fianza consignada por el Administrador que fué del Hospicio de Tarazona, D. José Hernández Pérez, en las cuentas correspondientes a los años en que ejerció el cargo, por el Tribunal de Hacienda pública.

Elevar consulta a la Superioridad sobre petición de D. Isidoro Mauuel Ladrón de la Torre, en su nombre y en el del personal del Cuerpo de Telégrafos de Zaragoza, sobre clasificación de cédula personal.

Aprobación de varias cuentas: una, de 1.200 pesetas, por dos globos de cristal para las ventanas de la fachada del Palacio provincial; otra, de 120 25 pesetas, por trabajos en las distintas dependencias de la Corporación; otra, de 100 pesetas, por impresos para el despacho de la Corporación; otra, de 60 pesetas, por dos millares de cartas para los despachos de los señores Diputados; otra, de 67 50 pesetas, por servicio telefónico a la Guardia civil en esta ciudad; otra, de 187'80 pesetas, por confección de trajes de uniforme para los Ordenanzas de la Corporación; otra, de 33'71 pesetas, por alumbrado eléctrico en el Gobierno civil; otra, de 285 pesetas, por trabajos realizados en los talleres de carpintería y jardinería del Hospicio para la instalación de la Exposición; otra, de 8 pesetas, por confección de una gorra para el chófer al servicio de Vías y Obras provinciales; otra, de 4'50 pesetas, por poner y lavar una alfombra en los andenes de la estación de M. Z. A. con motivo del viaje del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros; otra, de 55 pesetas, por varios trabajos para la limpieza de cédulas personales instalada en el Palacio provincial; otra, de 28 pesetas por bagajes para el Ayuntamiento de Sos; otra, de 73'73 pesetas, por alumbrado eléctrico en el Palacio provincial; otra, de 55'50 pesetas, por seis gorras de uniforme para los Ordenanzas de la Corporación; otra, de 65 pesetas, por yute para embalar cédulas personales al ser enviadas a los Ayuntamientos de la provincia, y otra, de 12 pesetas, por bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Magallón.

Idem de la certificación de jornales en los trabajos de secretaría de la Junta provincial.

Reformas Sociales por el Vocal obrero D. Aurelio García, importante 375 pesetas.

Autorizar al señor Diputado Director de la Biblioteca popular «Gracián», de Calatayud, D. José M.<sup>a</sup> López Landa, para adquirir varias obras con destino a dicha Biblioteca.

Ratificar el acuerdo de incluir en el plan provincial de caminos vecinales el de Purroy a Morata de Jalón, y disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 4.º del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Disponer la entrega de 500 pesetas a la Sociedad general de Cazadores y Pescadores de esta provincia, consignadas en presupuesto, para el fomento y guardería de la piscicultura en los ríos de la provincia.

Idem que el señor Ingeniero provincial redacte proyecto de construcción de un puente que dé acceso al Matadero de la villa de Uncastillo.

Aprobación de una cuenta de 81'50 pesetas, por un uniforme completo de verano para el chófer afecto al Instituto provincial de Higiene; otra, de 182 pesetas, por tela y confección de otro uniforme para el mismo chófer, y otra, de 29'75 pesetas, por varios trabajos en el Dispensario de profilaxis.

Autorizar a la Alcaldía de Villalengua para reparar 50 metros de defensa en el barranco de «Olmedas», lindante con la carretera provincial de Ateca a Torrijo.

Idem a D. Silvestre Aznárez para construir dos tajeas de paso sobre cuneta a fincas de su propiedad, lindantes con la carretera provincial de Ejea a Rivas.

Idem al Ayuntamiento de Alagón para ejecutar obras en terrenos lindantes con el camino vecinal de dicho pueblo a la carretera de Logroño a Zaragoza.

Adquisición de un ejemplar de la obra de los Cronistas Dormer y Blancas sobre explicación histórica de las inscripciones de los retratos de los Reyes de Sobrarbe, Condes antiguos y Reyes de Aragón.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL el expediente de solicitud de perdón de contribuciones, instruido por el Ayuntamiento de Castiliscar.

Denegar la condonación de contribuciones solicitada por los Ayuntamientos de Talamantes, Jaraba y Ainzón.

Aprobación de una cuenta de 15.890'40 pesetas, por gastos de reparación y conservación de la carretera provincial de Ateca a Torrijo; otra, de 3'16 pesetas, por igual concepto, de la de Ejea de los Caballeros a Rivas; otra, de 476'50 pesetas, de la de Borja a la estación de Cortes, y otra de 4.344'70 pesetas, por igual concepto, de la Zaida a Escatrón.

Idem de una cuenta de 5.232'88 pesetas, por gastos con motivo de los agotamientos para las fundaciones del puente sobre el Huerva en el camino vecinal número 403, de Mozota a la carretera de Zaragoza a Teruel.

Autorizar a D. Antonio Serón, D. Manuel Dionís y a D. Isidro Belío para ejecutar obras en fincas de su propiedad, lindantes con vías

provinciales y denegar lo solicitado por D. Gregorio Sierra para construir un badén de piedra en la cuneta de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, y autorizarle para construir una tajea de paso.

Idem al Ayuntamiento de Sediles para explotar unas canteras de yeso, lindantes con el camino vecinal de Sediles a la carretera de Calatayud a Cariñena.

Fijación de precios por suministros al Ejército y la Guardia civil para el presente mes.

Disponer la entrega al Ayuntamiento de Ainzón de la suma de 4.710'02 pesetas, como subvención para las obras de carácter sanitario que ha realizado el expresado Ayuntamiento.

Concesión de licencia a D. Vicente Gómez Salvo, Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, al médico del mismo Cuerpo, D. José Ferrer; a D. Pascual Galbe, Archivero de la Corporación; al guarda del jardín exterior del Hospicio, Eustasio Atance y al oficial 1.º de la Sección de Presupuestos, D. Agustín Yanguas.

Aprobación de las cuentas siguientes: una, de 12.851'09 pesetas por obras en la construcción de la Sala de la Reverenda Madre Rafols, en el Hospital provincial; otra, de 8.202'11 pesetas por construcción de una pasarela en los corrales de la Plaza de Toros; otra, de 18.237'66 pesetas por obras realizadas en el Oratorio de la Hermandad de la Sopa, del Hospital provincial; otra, de 22.247'45 pesetas por obras en el pasillo de la Plaza de Toros; otra, de 2.750'47 pesetas por obras de rascado y zaboyado de la junta del tendido de la misma Plaza, y otra, de 377'55 pesetas, por trabajos de los Talleres del Hospicio con motivo del festival de la Cruz Roja, Fiesta de la Flor y cumplimiento Pascual de los enfermos de la Facultad de Medicina.

Idem de la nómina de estancias en el Reformatorio de Barcelona, por naturales de la provincia de Zaragoza, importante 88'50 pesetas, y otra, de 60 pesetas, por estancia en el Instituto Mental de la Santa Cruz, por la demente Ceferina Monclús, natural de Zaragoza.

Concesión de socorro de lactancia para los niños Gabriel José Aripas, María del Carmen Ruiz, A'lejandra Cremos, María Luisa Sánchez, Fermín Narciso Ibáñez, nacidos en parto doble, y próroga por tres meses de igual socorro para el niño Vicente Salaber Salaber; socorro para someterse al tratamiento antirrábico a Rafaela Val, Esperanza Arruebo, Genoveva Murillo, Miguella Arruga, Antonio Murillo, Orencio Lázaro y Lorenza Beltrán; autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de Nicolás Muela, Josefa y Angel Tejero Garcés, Vicente Guillén Pérez y Paula y Magdalena Piquer; el reingreso en dicho Asilo, de Emiliana Jiménez, y en el de Tarazona, de Jacinta Medina Gómez; la salida definitiva del de Zaragoza, de Aurora Sanz Pellicer, Silverio Aragües Bermuez y Ricardo Gil.

Autorizar la instalación de una pila bautismal en la Iglesia del Hospicio provincial de Tarazona.

Conceder a D. Antonio Sebastián, Practicante

del Hospital provincial, treinta días de licencia, por enfermo.

Elevar a definitiva la recepción provisional de un camión-tanque con destino a Vías y Obras provinciales, y disponer la devolución de las 3 055 pesetas depositadas en la Caja provincial para responder del cumplimiento de ese servicio.

Celebración de concursos comarcales de ganados en la provincia, durante el año de 1927.

Declarar que las Sociedades «Industrias Agrícolas», «Sociedad General Azucarera de España» y la Compañía de Alcoholes vienen obligadas al pago del arbitrio por ocupación de terrenos con báscula en vía provincial.

Quedar enterada la Corporación de la clasificación del orden que corresponde en la construcción de caminos vecinales, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptua en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de agosto de 1927.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.

## SECCIÓN QUINTA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Dirección general de Marruecos y Colonias.

Se convoca a concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, para proveer una plaza de Médico segundo, vacante en el Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, la cual está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo.

Los concursantes deberán presentar en el Registro de esta Dirección general de Marruecos y Colonias, durante todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 20 de octubre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes, los documentos siguientes:

- 1.º Instancia dirigida al señor Director general solicitando tomar parte en el concurso.
- 2.º Cédula personal corriente.
- 3.º Certificación de nacimiento.
- 4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- 5.ª Certificación de buena conducta.
- 6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.
- 7.º Certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina de Madrid.
- 8.º Certificación de haber practicado durante tres trimestres sucesivos, con certificado de asistencia y aprobación otorgada por los Jefes de estos servicios, en los trabajos de análisis químicos de Parasitología y de clínica de enfermedades tropicales;

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Pa-

rasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

b) En la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

c) En el Hospital de epidemias (Hospital del Rey de Madrid); o

d) Tener el diploma otorgado por el Instituto Técnico de Higiene Militar de Médico higienista.

Se considerarán méritos especiales a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, los servicios prestados en Marruecos en los Cuerpos de Sanidad del Ejército o de la Armada, sin que exima de la presentación de los documentos comprobatorios de las condiciones anteriormente citadas.

Los interesados podrán alegar también cuantos méritos estimen pertinentes.

La Dirección general, además de designar al candidato que haya de cubrir la vacante mencionada y a los que hayan de ocupar las que pudieran producirse hasta la fecha de resolución del concurso, podrá formar una lista de aspirantes que reúnan las circunstancias exigidas, con destino a las vacantes de Médico segundo que se vayan produciendo en el Servicio Sanitario colonial.

Madrid, 25 de agosto de 1927.—El Director general, el Conde de Jordana.

(Gaceta 27 agosto 1927).

Se convoca a concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, tanto civiles como pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, para proveer una plaza de Médico segundo, vacante en el Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea, la cual está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo, debiendo los aspirantes estar especializados en Cirugía.

Los concursantes deberán presentar en el Registro de esta Dirección general de Marruecos y Colonias durante todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 20 de octubre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes, los documentos siguientes:

- 1.º Instancia dirigida al señor Director general solicitando tomar parte en el concurso.
- 2.º Cédula personal corriente.
- 3.º Certificación de nacimiento.
- 4.º Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo.
- 5.ª Certificación de buena conducta.
- 6.º Certificación de carecer de antecedentes penales.

7.º Certificación de haber cursado y aprobado la asignatura de Parasitología y Patología tropical del Doctorado de la Facultad de Medicina de Madrid.

8.º Certificación de haber practicado durante tres trimestres sucesivos, con certificado de asistencia y aprobación otorgada por los Jefes de estos servicios, en los trabajos de análisis químicos de Parasitología y de clínica de enfermedades tropicales;

a) En el Laboratorio anejo a la Cátedra de Parasitología y Patología tropical de la Facultad de Medicina de Madrid.

b) En la Sección de Parasitología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

c) En el Hospital de epidemias (Hospital del Rey de Madrid); o

d) Tener el diploma otorgado por el Instituto Técnico de Higiene Militar de Médico higienista.

Se considerarán méritos especiales a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, los servicios prestados en Marruecos en los Cuerpos de Sanidad del Ejército o de la Armada, sin que ello exima de la presentación de los documentos comprobatorios de las condiciones anteriormente citadas.

Los interesados podrán alegar también cuantos méritos estimen pertinentes.

Madrid, 25 de agosto de 1927.—El Director general, el Conde de Jordana.

(Gaceta 27 agosto 1927).

Núm. 5.118.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión permanente que los nichos a perpetuidad recientemente construidos en el Cementerio Católico de Torrero, sean cedidos en primer término a los que por instancia lo tienen solicitado, se hace saber a los interesados que dentro del término de 8 días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, podrán hacer el pago en la Caja municipal de los que tengan solicitados, si existieren.

Zaragoza, 29 de agosto de 1927.—M. Allué Salvador.

## SECCION SEXTA

Badules. N.º 5.093.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Badules, Fombuena, Romanos y Lechón, con la dotación anual de 356'80 pesetas, correspondiendo al primero 250, al segundo 34'80, al tercero 46'80 y cuarto 25'20, por los servicios sanitarios y residencia, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Sanidad municipal, y además percibirá el importe de los medicamentos facilitados a los pobres, con arreglo a la tarifa oficial aprobada por R. O. de 31 de julio de 1923.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán las solicitudes ante esta Alcaldía en el término de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los concursantes que se encuentran con méritos suficientes para desempeñarla, puedan concursarla por medio de instancia debidamente documentada.

Badules, 29 de agosto de 1927.—El Alcalde, Marcelino Marzo.

Belmonte de Calatayud. N.º 5.113.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se anuncian vacantes, para su provisión en propiedad, las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este partido, que lo constituye este pueblo como matriz y su barrio Viver, más Villalba, Torres y Sediles, que distan el primero kilómetro y medio, el segundo tres kilómetros y cinco el tercero, por carretera, dotadas con dos mil pesetas la primera y con doscientas la segunda, satisfechas por

trimestres vencidos de los presupuestos municipales, más la capitular que asciende a cinco mil pesetas.

Este pueblo dista de Calatayud once kilómetros, con auto diario de viajeros.

Los aspirantes a dichas plazas será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas y documentadas ante esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Belmonte de Calatayud, a 31 de agosto de 1927.—El Alcalde, Emeterio Franco.

Chiprana. N.º 5.092.

Por el término de treinta días se anuncia la vacante de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 333 pesetas 40 céntimos por prestación de servicios y residencia, más el importe de los medicamentos facilitados a las familias pobres que se hallan incluídas en las listas de beneficencia; cuyo importe será satisfecho con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 31 de julio de 1923.

Los facultativos que deseen concursar dicha plaza, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo indicado.

Chiprana, a 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Pedro Vicente.

Daroca. N.º 5.094.

Por la Comisión municipal permanente se ha acordado proponer al Ayuntamiento los suplementos de crédito siguientes: de 1.045 pesetas, al capítulo 1.º, artículo 10.º; de 2.000 pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º; de 500 pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, y de 25.000 pesetas, al capítulo 11.º, artículo 3.º, con el fin de poder atender a las obligaciones de los capítulos y artículos dichos del presupuesto de gastos; y en cumplimiento del artículo doce del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público, durante las horas de oficina y por término de quince días, en la secretaría municipal, el oportuno expediente, a fin de que por los vecinos puedan presentarse para ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que estimen pertenecientes contra dichos suplementos.

Pasada dicha fecha sin reclamación el acuerdo que adopte el Ayuntamiento será ejecutivo.

Daroca, 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel Gil.

\*\*\*

N.º 5.111.

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente, por haber transcurrido el tiempo de la concesión, la monda o limpia de los nichos números 6, 12, 45, 70, 71, 90, 93, 97, 99, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 114 y 115 del cementerio nuevo de esta ciudad, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que durante el término de ocho días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pueden

adquirir la perpetuidad pagando los derechos establecidos para ello, transcurrido cuyo plazo se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos en ellos contenidos.

Daroca, 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel Gil.

El Frago. N.º 5.095.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado, por unanimidad, solicitar un préstamo de treinta mil pesetas, del Instituto Nacional de Previsión, amortizable en veinte años, con destino a la continuación de las obras de construcción de escuelas nacionales y casa vivienda para los señores Maestros, ofreciendo como garantía el usufructo de sus montes comunes y pardiña de Narvil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 1.º del R. D. de 25 de septiembre de 1924.

El Frago, a 28 de agosto de 1927.—El Alcalde, Manuel Berges.

Pradilla de Ebro. N.º 5.115.

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria número 163, folio 195, tiene acordado un suplemento de crédito de 998'75 pesetas del capítulo 2.º, artículo 1.º de ingresos, al 17.º de gastos.

Lo que se hace notorio para oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Padilla de Ebro, 30 de agosto de 1927.—El Alcalde, Joaquín Pallarés Guerrero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 5.110.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de Santos Gil Navarro, solicitando se le declare heredero, así como a Manuela-Teresa, Leona, Gabina-Carmen y Catalina Gil Navarro y a Lucio-Alejandro Urgel Gil, como sobrinos carnales de Pablo-Felipe Gil Urgel, en los bienes de éste por partes iguales, así como en los de su esposa Sebastiana Arcal Tejero, en virtud del testamento mancomunado que otorgaron el diez de junio de mil novecientos siete ante el Notario de esta ciudad D. Alberto Martín y Costea, en el que después de declarar que carecían de herederos forzosos, se instituyeron recíprocamente herederos uno de otro, habiendo fallecido dichos cónyuges en esta población, donde eran naturales, en los días diez y nueve de julio y diez y siete de mayo del año actual respectivamente, bajo el aludido testamento y sin que el referido Pablo-Felipe Gil

Urgel aceptare y repudiase la herencia de su mencionada esposa; y en cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado anunciar por medio del presente el fallecimiento intestado del repetido causante Pablo Felipe Gil Urgel, y llamar a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes a la herencia de que se trata, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación de otro en el sitio público de costumbre de esta ciudad; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintiséis de agosto de mil novecientos veintisiete.—José Luis Pintado. Ante mí, Justo López.

Núm. 5.089.

Tarazona.

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por D. Juan Bonel Remírez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Tarazona, accidentalmente, en providencia del día de ayer, dictada a instancia del procurador D. Román Cisneros Serrano, en nombre y representación de D. Juan Laborda Zamora, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos contra D. Abilio Molina García, sobre reclamación de doce mil trescientas sesenta pesetas con treinta céntimos, se emplaza a D. Abilio Molina García, para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo acto se le entregarán las copias de la demanda y de los demás documentos; con prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga efecto dicho emplazamiento a D. Abilio Molina García, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tarazona, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete.—El Secretario Judicial, Licenciado Julián Ruiz de Rivas.

## ESTATUTO MUNICIPAL

REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRENTA DEL HOSPICIO